

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

... DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

EXEPTE N° 729-125/2023

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3321 -S-

04 JUN 2025

VISTO: La Resolución N° 000144-S/2023, de fecha 26 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se tuvo por reconocido, a partir del mes de diciembre de 2022, el adicional por tareas críticas Nivel 5, a favor de la Licenciada en Enfermería Meri Liliana Cabana, CUIL N° 27-21179086-0, cargo categoría A-1 (i-1), con las condiciones inherentes a su profesión en el Servicio de Neo del Hospital "Dr. Jorge Uro", autorizándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2023;

Que, la Dirección del Hospital Dr. Jorge Uro informa que se dio el alta y ajuste del citado adicional por el periodo 2024. Adeudándose el periodo comprendido desde el 07 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, en los términos de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se autorice la partida de la Deuda Pública para el pago del adicional tramitado, a favor de la Licenciada en Enfermería Meri Liliana Cabana, en el Nivel y por el periodo antes individualizado;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 729-0125/2023 Caratulado: "SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LA LIC. CABANA MERI LILIANA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "3-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Jurisdicción "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

Dr. SANDRA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

COMUNICACION DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



3321 S.

DECRETO N°

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido envíe al Ministerio de Salud a sus efectos.

C.P.N. JOSE MARIA FORINO  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION  
VICEREFRENDADE GABINETE DE MINISTROS



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

D. ESTEBAN ALFREDO BOUHO  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE ASISTENCIA



CLAUDIA BISELA HUANG  
SECRETARIA DE ASISTENCIA